

ORDENANZA N°: 1106/93.-

Ramallo, 12 de octubre de 1993

VISTO:

La nota presentada por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Pérez Millán Ltda., en la que manifiesta su deseo de construir nichos en el cementerio de Pérez Millán; y

CONCIDERANDO:

Altamente conveniente a los intereses de la comunidad el que una entidad de tipo cooperativo realice una inversión social como la que se desprende de la nota;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en favor de la ----- Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Pérez Millán Ltda. una fracción de tierra ubicada en el Cementerio de Pérez Millán, designados con la siguiente nomenclatura: FRACCIÓN DE SECCIÓN 1 - FRACCIÓN DE SECCIÓN 2 (s/PLANO O. y S. PÚBLICOS).-----

ARTÍCULO 2º) La cesión a que se refiere el Artículo anterior es a título oneroso y tiene ----- por objeto la construcción de nichos para su posterior venta a concesión.--

ARTÍCULO 3º) La venta y/o concesión de los nichos que la peticionante construya en el ----- mencionado predio, se hará en un todo de acuerdo con lo estipulado por las Ordenanzas y reglamentaciones vigentes.-----

ARTÍCULO 4º) La tabla de precios y valores de los nichos referidos será aprobada, antes ----- del de su puesta en vigencia o en ocasión de cualquier modificación, por este Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 5º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar como pago de la cesión ----- que se otorga por la presente, mano de obra y materiales para la refacción del cementerio local de Pérez Millán; a tal efecto, se celebrará un Convenio entre partes que estipulará los valores a compensar por la cesión con el valor de las refacciones a realizar; el precio base de la cesión resultará del valor impuesto por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente para los lotes del mencionado Cementerio.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 1993.-----